



REF.- AUTORIZA LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS INMERSIVOS DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONECTADOS: HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA SANAR” FNDR 8% EN CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL Y DESIGNA FUNCIONARIO ENCARGADO DE LA CUSTODIA DE LAS OFERTAS E INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EVALUADORA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 315 .-

Antofagasta, 16 de junio de 2026.

VISTO:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto N°100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N°1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; DFL N°29, de 2004, del Ministerio de Hacienda sobre de Estatuto Administrativo; en la ley N°19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda que Aprueba Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y deja sin efecto Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del Estado; en la ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil e Introduce Modificaciones a la ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal de Adolescentes, y a otras normas que indica; en la ley N°21.796, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2026; en la Resolución Exenta RA N°217369/622/2026, de fecha 12 de marzo de 2026, del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil; y en la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la ley N°21.527 en adelante la Ley, en su artículo 1° crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, en adelante el “Servicio” o “SRJ”, como un servicio público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, bajo la supervigilancia del presidente de la República a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
2. Que, el artículo 2° de la Ley, en cuanto a su objeto, establece que el Servicio es la entidad especializada responsable de administrar y ejecutar las medidas y sanciones contempladas por la ley N°20.084, mediante el desarrollo de programas que contribuyan al abandono de toda conducta delictiva, a la integración social de los sujetos de su atención y a la implementación de políticas de carácter intersectorial en la materia.
3. Que, el artículo 13 de la referida ley establece, dentro de las funciones del Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil, el efectuar y promover las coordinaciones público-privadas necesarias para el cumplimiento de su objeto, con las instituciones que corresponda.
4. Que, en dicho contexto esta Dirección Regional, con fecha 1 de octubre de 2025, suscribió un convenio de transferencia de recursos con el Gobierno Regional de Antofagasta para la ejecución del proyecto **“Conectados: Herramientas Virtuales para san**

HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA SANAR” FNDR 8%” EN LOS CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.

6. Que, no existe en el catálogo de bienes y servicios administrado por la Dirección de Compras y Contratación Pública, un convenio marco que permita la adquisición directa del servicio requerido, según lo dispone el artículo 89 del Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

7. Que, debido a lo indicado precedentemente, se procederá a licitar públicamente la citada contratación a través del portal www.mercadopublico.cl, conforme a la normativa de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su modernización, a través de la Ley N° 21.634, y su Reglamento, contenido en el Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

8. Que, actualmente este Servicio cuenta con los recursos para proceder a la contratación requerida, tal como se señaló en el considerando 4°.

9. Que, en consecuencia, el presente acto administrativo tiene por objeto autorizar el llamado a licitación pública para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS INMERSIVOS DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONECTADOS: HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA SANAR” FNDR 8%” EN LOS CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**, aprobar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos que lo regirán, designar al/la funcionario/a encargado/a de la custodia de las ofertas e integrantes de la comisión evaluadora, por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para la **ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS INMERSIVOS DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONECTADOS: HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA SANAR” FNDR 8%” EN LOS CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL**.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBANSE las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos de la presente Licitación Pública, que a continuación se indican:

BASES ADMINISTRATIVAS, BASES TÉCNICAS Y ANEXOS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICO INMERSIVO DE REALIDAD VIRTUAL PARA CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD, PROYECTO ESCUELA EXPLORACION FNDR 8%” DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

1. Características de la Licitación.

Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTOS TECNOLÓGICOS INMERSIVOS DE REALIDAD VIRTUAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONECTADOS: HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA SANAR” FNDR 8%” EN LOS CENTROS PRIVATIVOS DE LIBERTAD DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE ANTOFAGASTA DEL SERVICIO NACIONAL DE REINSERCIÓN SOCIAL JUVENIL
Tipo de Licitación:	Licitación pública para contratación igual o superior a 100 UTM e inferior a 1.000 UTM (LE).
Presupuesto disponible	Línea 1 (Lentes de Realidad Virtual con aplicaciones de realidad inmersiva): \$9.599.880.- (nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos. Lí

	Línea 5 (sillón Gamer ajustable): \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos) Impuestos incluidos. Línea 6 (Audífonos Gamer entrada tipo c): \$1.476.000.- (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos.) Impuestos incluidos. Línea 7 (Adaptador para Carga Tipo C): \$275.880.- (doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos) Impuestos incluidos. Línea 8 (Cable de carga tipo C): \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos) Impuestos incluidos. Línea 9 (Soporte para pantalla interactiva): \$2.000.000.- (dos millones de pesos) Impuestos incluidos. Línea 10 (Notebook procesador I9 o superior, Tarjeta de video dedicada NVIDIA GeForce RTX 4060 o superior/equivalente, con 32 gb de Ram: \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos) Impuestos incluidos.
Tipo de Convocatoria:	Abierta.
Moneda:	Peso chileno.
Etapas del Proceso de Apertura:	Una Etapa.
Toma de Razón por Contraloría:	No requiere del trámite de toma de razón por la Contraloría General de la República.
Publicidad de las Ofertas Técnicas:	Las Ofertas Técnicas serán de público conocimiento, una vez realizada la apertura técnica de las ofertas.

2. Organismo Demandante.

Razón Social:	Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil
Unidad:	Dirección Regional de Antofagasta
RUT:	62.000.970-9
Dirección:	Avenida Grecia 2030, cuarto piso
Comuna:	Antofagasta
Región:	Antofagasta

3. Etapas y plazos de la licitación

Fecha de publicación del llamado a licitación pública y de sus respectivas Bases.	Se publicará en el portal www.mercadopublico.cl una vez que se encuentre totalmente tramitada la resolución que aprueba las presentes Bases.
Fecha inicio de consultas y solicitudes de aclaración.	Desde el día de publicación del llamado a licitación pública y sus respectivas Bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración.	Hasta las 17:00 horas del cuarto día corrido , contado desde la realización de la publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de publicación de respuestas.	Hasta las 19:00 horas del tercer día corrido , contado desde la fecha final de recepción de consultas y solicitudes de aclaración, en el portal www.mercadopublico.cl
Fecha de la recepción de la garantía de seriedad de la oferta.	Este proceso NO requiere garantía de seriedad de la oferta.
Fecha de cierre de recepción de ofertas.	A las 15:01 horas, del décimo tercer día corrido, contado desde la fecha de publicación de las bases en el portal www.mercadopublico.cl.



Fecha de apertura electrónica de las ofertas.	A las 15:30 horas del día de cierre de recepción de las ofertas.
Plazo estimado para la evaluación de las ofertas (referencial).	Dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la fecha del acto de apertura electrónica de las ofertas.
Plazo para la adjudicación (referencial).	Dentro de los veinte (20) días hábiles desde la Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas.
Emisión orden de compra	Dentro de los 10 días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación.

Los plazos señalados en este punto de las Bases de licitación serán ingresados como fechas ciertas al momento de la publicación de la presente licitación en el portal www.mercadopublico.cl. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de existir diferencias entre lo que señalan las Bases de licitación y lo transcrito en la ficha electrónica del portal www.mercadopublico.cl, prevalecerá lo que se ha estipulado en las Bases de licitación.

Cabe señalar que el “plazo para la adjudicación” y el plazo para “Emisión orden de compra”, corresponden al rango de días dentro del cual se resolverá cada etapa. En consecuencia, una vez producida la **adjudicación del servicio** se determinará la **fecha para la emisión de la orden de compra**.

II. BASES ADMINISTRATIVAS.

1. Objeto de la licitación.

La presente licitación tiene por objeto la adquisición e implementación de equipamiento tecnológico inmersivo, incluyendo soluciones de realidad virtual y dispositivos complementarios, destinados a habilitar espacios de intervención y formación, ya que este se encuentra ejecutando proyecto **“CONECTADOS: HERRAMIENTAS VIRTUALES PARA SANAR”**, financiado por el Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%, del Gobierno Regional de Antofagasta año 2025.

2. Normativa aplicable.

La presente Licitación Pública se rige por la ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios (en adelante, “la Ley de Compras”) y su modernización establecida en la ley N° 21.634 que moderniza la ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras; su Reglamento, aprobado mediante Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda (en adelante, “el Reglamento”); por la ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; por el Código de Comercio y las demás disposiciones legales respectivas; la ley N°21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025, del Ministerio de Hacienda; por sus correspondientes Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos (en adelante, “las Bases”), por las preguntas, respuestas a consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases que sea necesario efectuar y que se hubieran publicado a través del portal www.mercadopublico.cl.

3. Costos.

Los costos en que incurra el oferente, con motivo de la presente licitación, serán de su exclusivo cargo y en caso de que su oferta no resulte ser seleccionada, ello no dará origen a indemnización o reembolso alguno.

4. Plazos y condiciones de las bases.

Todos los plazos señalados en las presentes Bases de licitación serán de días corridos, salvo que se establezca expresamente lo contrario. En caso de que algún plazo expire en día inhábil, éste se entender

Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio web <https://www.mercadopublico.cl> y formarán parte integrante de las Bases.

Las modificaciones de Bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe.

Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los potenciales oferentes puedan adecuar sus ofertas.

6. Del Oferente.

6.1. Requisitos del Oferente.

Para participar del presente proceso de licitación, **los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública y encontrarse habilitados**. Estas inhabilidades son aquellas establecidas en el artículo 154, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

Podrán participar en esta propuesta las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que individual o asociadamente a través de Uniones Temporales de Proveedores, cumplan con los requisitos señalados en las presentes Bases, ofertando en la oportunidad, términos y condiciones establecidos en las mismas, siempre que no se encuentren afectos a alguna de las siguientes inhabilidades establecidas en el artículo 154, del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda:

1. Haber sido condenados por prácticas antisindicales, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
2. Haber sido condenados por infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4° de la ley N° 19.886.
3. Haber sido condenados por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la presentación de la oferta.
4. Encontrarse afecto a la inhabilitación para contratar con el Estado establecido en el artículo 33 de la ley N°21.595, de delitos económicos.
5. Encontrarse afecto a las prohibiciones para contratar con el Estado establecidas en el Artículo 35 quáter de la Ley 19.886, conforme al criterio establecido en el Dictamen 20.454, de 2019 de la Contraloría General de la República.
6. Haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia a la prohibición de contratar con el Estado (Art 26°, letra d., de DFL N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 211, de 1973) y
7. Que el oferente haya sido condenado a la prohibición de contratar con el Estado, de acuerdo con lo establecido en la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, en los delitos que indica, en concordancia con la medida dispuesta en los artículos 8 y 10, sustituidos por el artículo 50 de la ley N° 21.595 de Delitos Económicos.

Con la finalidad de acreditar los requisitos antes señalados, el oferente (persona natural o jurídica) deberá firmar online la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar** que se facilitará al momento de ofertar a través del Sistema de Compras

no podrá integrar otra asociación para efectos de presentar ofertas. En caso de que lo anterior no se cumpla, **la oferta de la asociación, así como las individuales de sus integrantes, serán declaradas inadmisibles.**

Al momento de la presentación de las ofertas los integrantes de la UTP determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución de la respectiva contratación que afecte a alguno de los integrantes de ésta.

Todos los integrantes de la unión deberán cumplir individualmente, con todos y cada uno de los requisitos y formalidades exigidas en las presentes bases de licitación.

En caso de que se conforme una UTP para participar en la presente licitación, se establecen las siguientes reglas especiales para la presentación de ofertas:

1. El acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública. Sin embargo, cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 unidades tributarias mensuales, el acuerdo en que conste la unión podrá materializarse por instrumento público o privado. En ambos casos el representante de la UTP deberá adjuntar, al momento de ofertar, el documento que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma. Al efecto, se estará a lo consignado en el N° 19.1 de las bases administrativas.
2. El acuerdo de constitución deberá contener, por tanto, la identificación de las partes; la declaración de responsabilidad solidaria entre las partes del acuerdo, respecto de todas las obligaciones derivadas de la presente licitación y la respectiva contratación (OC); la vigencia de la unión temporal, la cual no podrá ser inferior a la vigencia de la contratación adjudicada.
3. Para efectos de la designación de representante o apoderado común, y, de conformidad a la Directiva de Contratación Pública N° 22, deberá contar, entre otros, con los siguientes poderes:
 - a) Presentar antecedentes al proceso licitatorio.
 - b) Subsanan errores de aclaración.
 - c) Actuar como supervisor de la contratación.
 - d) Entregar los bienes y/o servicios materia de esta contratación.
 - e) Renovar o modificar garantías.
 - f) Presentar a cobro facturas o boletas, según el caso.
 - g) Suscribir y entregar informes.
 - h) Percibir el pago por los servicios derivados de esta licitación
4. El acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores no podrá contener cláusulas de exención o limitación de responsabilidad para alguno o algunos de sus integrantes. Asimismo, no podrá contener cláusulas que impliquen la renuncia, total o parcial, individual o colectiva, de la responsabilidad solidaria.
5. Considerando que solo el integrante que presenta la oferta a través de Mercado Público firma en línea la **Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar**, el resto de los integrantes que conformen la UTP deberán presentar el **Anexo N°2**, según corresponda a personas naturales o jurídicas.

6.2.1. Modificaciones al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores.

Las modificaciones que se generen al acuerdo de constitución de la Unión Temporal de Proveedores deberá materializarse mediante las mismas formalidades requeridas para su constitución y deberá ser informada al Servicio, mediante el correo electrónico [REDACTED], dentro del plazo de 2 días hábiles contados desde la fecha de emisión del respectivo documento modificadorio, debiendo entregar al Servicio una copia de éste, o remitir una copia vía correo electrónico a la casilla previamente indicada en caso de ser suscrito con Firma

7. Aceptación de Bases.

Se establece que la sola circunstancia de presentar una propuesta para la presente licitación implica que el respectivo oferente ha analizado las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, aclaraciones y respuestas a las preguntas de ésta, con anterioridad a la presentación de su oferta, y que manifiesta su conformidad y aceptación, sin ningún tipo de reservas ni condiciones, a toda la documentación antes referida. Por lo anterior, el oferente se hace responsable y se compromete a cumplir con los requisitos y condiciones solicitadas en las presentes Bases de licitación, así como con la totalidad de las condiciones para la ejecución del servicio, en especial consideración con aquellos referentes a los productos y servicios especificados en las Bases Técnicas.

7.1 Pacto de Integridad.

El oferente, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subproveedores, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perju

8.2. Respuestas a las consultas y aclaraciones.

Las respuestas a las consultas y/o solicitudes de aclaración estarán a disposición de los oferentes en el portal www.mercadopublico.cl, en el plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y plazos de la licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación. Estas respuestas serán aprobadas a través del correspondiente acto administrativo.

Las respuestas contribuyen a determinar el sentido y alcance de las Bases Administrativas, Técnicas y Anexos, según sea su naturaleza, por lo que formarán parte integral de las presentes bases y deberán ser consideradas por los oferentes para la presentación de sus ofertas. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas.

El Servicio se reserva la facultad de interpretar las presentes Bases de licitación, de acuerdo con los principios de estricta sujeción a las Bases y el principio de igualdad de los oferentes.

El Servicio podrá realizar de oficio o como resultado de las consultas efectuadas por los oferentes, aclaraciones respecto de la presente licitación, las que podrán ser informadas junto con las respuestas a las que se refiere precedentemente.

Si las aclaraciones involucran una modificación en las Bases de Licitación, se realizarán según el numeral 5 precedente.

9. Garantía de Seriedad de la Oferta.

La presente licitación no requiere la presentación de una Garantía de Seriedad de la Oferta.

10. Presentación de las Ofertas.

Las propuestas se recibirán dentro del plazo establecido en el numeral 3. "Etapas y Plazos de la Licitación", de los Antecedentes Generales de la Licitación.

Sólo se considerarán las propuestas, que hubieren sido presentadas a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo indicado, sin perjuicio de la posibilidad de recepcionarlas en soporte papel cuando se configure alguna de las circunstancias establecidas en el artículo N°115 del Decreto N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios. Del mismo modo, los oferentes no podrán retirar las propuestas ni hacer modificaciones en ellas una vez presentadas.

En caso de que en la propuesta se contravengan las especificaciones técnicas indicadas en las Bases de Licitación, la oferta **no será evaluada y será declarada inadmisibles, sin perjuicio de lo señalado en el punto 15.1 "Comisión Evaluadora", del título II. "Bases Administrativas".**

11. Antecedentes de la Oferta.

11.1. Admisibilidad Técnica.

Las ofertas técnicas deberán cumplir

11.1.3. Antecedentes técnicos para evaluación.

El oferente deberá ingresar como antecedentes técnicos para evaluación al portal www.mercadopublico.cl, al momento de presentar su oferta, un archivo o varios que contengan lo siguiente:

- a) **Anexo N°8: Cumplimiento De Requisitos Técnicos Mínimos (Criterio Técnico T2).**
- b) **Ficha Técnica de Cada Producto en Español.**
- c) **Anexo N°7: Plazo de entrega (Criterio Técnico T1).**
- d) **Anexo N°7: Garantía y soporte (Criterio Técnico T3).**

NOTA: Se sugiere acompañar los anexos según formato de las presentes bases y solo aquellos que requieren firma, deben ser firmados por la persona natural que oferta, el representante legal en caso de personas jurídicas o quien se indique en el documento.

11.2. Antecedentes Económicos.

11.2.1 Admisibilidad Económica.

El oferente deberá presentar obligatoriamente su propuesta económica mediante el **Anexo N° 3**. No se aceptarán cotizaciones en formatos libres, documentos de la propia empresa ni ningún otro archivo en sustitución de dicho anexo. La omisión del Anexo N° 3, su presentación de forma incompleta, ininteligible, que contenga enmendaduras o que no permita determinar con exactitud el valor efectivo de la oferta, será causal de **inadmisibilidad total** de la propuesta.

Los montos indicados en el Anexo N° 3 no podrán superar el presupuesto máximo disponible para la presente contratación, el cual asciende a un total de **\$39.083.760.- (treinta y nueve millones ochenta y tres mil setecientos sesenta pesos), impuestos incluidos**, distribuidos por ítem en las siguientes líneas de financiamiento:

- **Línea 1:** \$9.599.880.- (nueve millones quinientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 2:** \$2.532.000.- (dos millones quinientos treinta y dos mil pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 3:** \$3.040.000.- (tres millones cuarenta mil pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 4:** \$12.000.000.- (doce millones de pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 5:** \$780.000.- (setecientos ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 6:** \$1.476.000.- (un millón cuatrocientos setenta y seis mil pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 7:** \$275.880.- (doscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 8:** \$180.000.- (ciento ochenta mil pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 9:** \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos.
- **Línea 10:** \$7.200.000.- (siete millones doscientos mil pesos), impuestos incluidos.

En consecuencia, las ofertas económicas deberán ajustarse e

11.3. Antecedentes Administrativos.

11.3.1 Admisibilidad Administrativa.

Los oferentes deberán presentar, a través del portal www.mercadopublico.cl y dentro del plazo de recepción de ofertas, los siguientes antecedentes administrativos, los cuales tendrán el carácter de antecedentes de admisibilidad. **La no presentación de alguno de estos antecedentes en el plazo establecido será causal para declarar la oferta como inadmisibile:**

- **Anexo N°1:** Identificación del Oferente. El anexo tiene sólo carácter referencial e informativo para el Servicio. En caso de una UTP, se requiere individualizar todas las personas naturales o jurídicas que lo integren y deberán adjuntar además el documento indicado en el **numeral 6.2 “Unión Temporal de Proveedores”**.
- **Anexo N°2 (Solo para UTP):** Formato de declaración jurada de requisitos para ofertar. En caso de presentar su oferta como UTP, cada integrante de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar el formato de Anexo N° 2, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4°, inciso primero, y el artículo 35 quáter de la Ley N° 19.886. Lo anterior considerando que la Declaración Jurada de requisitos para ofertar en línea solo está disponible para el oferente que ingresa la oferta al portal de Mercado Público, no contemplando al resto de los integrantes de la UTP.
- **Firma de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar en línea,** que realizan los oferentes que presenten su oferta a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Los oferentes sólo requieren firmar en línea, no requieren subir antecedentes adicionales.

11.3.2 Antecedentes Administrativos para Evaluación.

Definición de Programas de Integridad: Corresponden a cualquier sistema de gestión, conjunto de reglas o acciones internas cuyo objetivo es identificar, prevenir y sancionar las infracciones a las leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos dentro de una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. Estos programas buscan evitar conflictos con el interés público y mitigar riesgos de malversación de fondos, corrupción, fraude o sobornos. Entre ellos se consideran: códigos de ética; reglamentos internos; manuales de *compliance*; políticas de conflicto de interés; protocolos de confidencialidad y protección de datos; o manuales de prevención de delitos.

Mecanismo de Evaluación (Anexo N.º 4 - "Declaración Jurada de Conocimiento de Programas de Integridad")

- Para efectos de calificar y asignar puntaje en este criterio administrativo, el oferente deberá acreditar la existencia y aplicación de dichos programas adjuntando obligatoriamente el **Anexo N.º 4** debidamente completado. Este documento deberá ser suscrito de forma mandatoria por la persona natural que oferta o por el representante legal del oferente, según corresponda. La no presentación o la modificación de la estructura de este anexo impedirá la asignación de puntaje en el criterio correspondiente.

12. Vigencia de la Oferta.

Además, podrá solicitar a los oferentes que presenten aquellas certificaciones o antecedentes, que hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas, o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación. Para esto, los oferentes tendrán el plazo fatal que determine la Comisión Evaluadora, el cual en todos los casos será establecido a través del sistema de información y no podrá ser inferior a 48 horas desde la solicitud realizada a través del portal www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de lo cual, esta situación será ponderada negativamente en la evaluación de las ofertas. **En caso de que el oferente no presentara las certificaciones o antecedentes omitidos dentro de plazo fatal, su oferta será rechazada, siempre y cuando estos antecedentes o certificaciones correspondan a requisitos de admisibilidad de la oferta.**

- d) Confeccionar un Acta o Informe de Evaluación, en la que dejará constancia de la puntuación obtenida por cada una de las propuestas evaluadas. Además, en el acta de evaluación se deberá indicar expresamente cuáles fueron las ofertas inadmisibles y los motivos de la inadmisibilidad, y se dejará constancia de cualquier hecho relevante relacionado con el proceso de evaluación.
- e) Presentar a la autoridad competente el Acta o Informe de Evaluación de Ofertas, donde propondrá, declarar inadmisibles una o más ofertas, adjudicar la oferta que haya obtenido el mayor puntaje o declarar desierto el proceso licitatorio, según corresponda, de acuerdo con los requisitos y criterios de evaluación, establecidos en las presentes Bases de Licitación.

15.2. Criterios de Evaluación.

La Comisión Evaluadora realizará un análisis de las ofertas técnicas, económicas y de los antecedentes administrativos recibidos, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

Será responsabilidad de los oferentes entregar toda la información requerida en las presentes bases de licitación, que permita a la Comisión Evaluadora una correcta evaluación de sus ofertas.

Los puntajes ponderados de cada criterio de evaluación, así como los puntajes finales de cada oferta se expresarán con dos decimales sin aproximación.

La Comisión Evaluadora, evaluará las ofertas asignándoles un puntaje de 0 a 100, según corresponda.

Los criterios, sub-criterios y ponderaciones de la evaluación del presente proceso, son los siguientes:

Criterio	Ponderación	Subcriterio	Ponderación
Técnico	50%	(T1) Plazo de entrega	15%
		(T2) Cumplimiento técnico	50%
		(T3) Garantía y Soporte	35%
Económico	45%	(E1) Precio	100%
Administrativo	5%	Programas de Integridad	100%
		Comportamiento Contractual Ant	

DETALLE	PUNTAJE
1 a 5 días hábiles	100 puntos
6 a 10 días hábiles.	50 puntos
Más de 10 días hábiles	Inadmisible

T2. CUMPLIMIENTO TÉCNICO (50%)

Se evaluará que la propuesta técnica de cada oferente cumpla estrictamente con los aspectos solicitados en las especificaciones técnicas para **cada una de las líneas a las que postule** (equipos de realidad virtual, pantallas interactivas, notebooks de alta gama y/o mobiliario complementario), considerando la pertinencia, claridad y coherencia de la información entregada. Para la evaluación de este criterio, el oferente deberá adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 8** (completando únicamente las líneas a las que oferta), acompañado de los archivos, fichas técnicas, catálogos u otros documentos respaldatorios que describan detalladamente los bienes ofertados, con el fin de corroborar la información declarada.

Metodología de Asignación de Puntaje.

Dado que el proceso se evalúa de manera independiente por línea de producto, la Comisión Evaluadora asignará el puntaje bajo la siguiente lógica:

- **Líneas 2 a la 10:** A todas aquellas ofertas que resulten **admisibles** por cumplir formalmente con los Requisitos Técnicos Mínimos establecidos en el **Punto 11.1 ("Admisibilidad Técnica")** para la línea respectiva, se les otorgará automáticamente el puntaje máximo de **100 puntos** en dicho criterio.
- **Línea 1 (Lentes de Realidad Virtual):** Si el oferente postula a esta línea y cumple con el Requisito Técnico Mínimo de admisibilidad (Punto 11.1), el puntaje final de su propuesta técnica para esta línea específica se definirá según la cantidad de aplicaciones incluidas en su software, de acuerdo con la siguiente escala:

DETALLE	PUNTAJE
Cumple con la admisibilidad técnica de la Línea 1 E incluye 3 o más aplicaciones en el software.	100 puntos
Cumple con la admisibilidad técnica de la Línea 1 E incluye 2 aplicaciones en el software.	70 puntos
Cumple con la admisibilidad técnica de la Línea 1 E incluye 1 aplicación (Mínimo requerido).	30 puntos

Nota: La evaluación y asignación de puntajes se realizará de forma individual y segregada por cada línea evaluada. Si una línea ofertada es declarada inadmisibile según el Punto 11.1, dicha línea no será evaluada y quedará fuera del proceso, sin afectar la evaluación de las demás líneas a las que el oferente haya postulado correctamente.

T3. GARANTIA TECNICA Y SOPORTE (35%)

Para efectos de facilitar la evaluación, se solicita al oferente completar y presentar en su oferta el Anexo N°7, y buscará la cantidad exacta de meses de garantía adicional que ofrece el proveedor. Luego, le asignará el puntaje según el tramo en que calce.

DETALLE	PUNTAJE
Si el proveedor ofrece 24 meses (2 años)	

